



UNIVERSIDAD DE SONORA

División de Ciencias Biológicas y de la Salud



LA COMISIÓN ELECTORAL DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 30, 31, 36, 37 y 39 DE LA LEY NÚMERO 4, ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y DE LOS ARTÍCULOS 85 al 95 Y 100 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

C O N V O C A

A los **Miembros del Personal Académico**, a participar en el proceso de elección de representantes para integrar el H. Consejo Divisional correspondiente, para cubrir el periodo que abarca del **ciclo escolar 2018-1 al ciclo escolar 2019-2**.

La Comisión Electoral está integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Marco Antonio López Torres

Secretario: M.C. Moisés Navarro Navarro

Consejero Representante Maestro: Dra. María del Carmen Garza Aguirre

Consejero Representante Alumno: Alan Fernando Hernández Guzmán

La sede de dicha Comisión durante el período que abarca el proceso será en las oficinas administrativas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES:

1. Se elegirá un representante del personal académico propietario y un suplente para el H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.
2. **Las elecciones se llevarán a cabo el día miércoles 15 de noviembre de 2017, de las 9:00 a las 15:00 horas** en los pasillos de los edificios del departamento.
3. Con base en el Art. 37 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, para ser representante propietario o suplente por parte del personal académico ante el Consejo Divisional se requiere:
 - a) Tener nacionalidad mexicana.
 - b) Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretende representar.
 - c) Tener al menos tres años de antigüedad en el Departamento.
 - d) Poseer título profesional legalmente expedido.
4. Se elegirá un representante del personal académico y un suplente para el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.

(Los representantes propietario y suplente del periodo que finaliza no podrán ser reelectos, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora).

5. El registro de candidatos se hará por planillas y la documentación que compruebe los requisitos **establecidos en el punto 3 (incisos a, b, c y d)**, se entregarán en las oficinas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud en los días hábiles comprendidos entre el 23 y el 27 de Octubre de 2017, de las 8:00 a las 15:00 horas. **Cada planilla deberá estar integrada por un candidato propietario y un suplente. Los candidatos (propietario y suplente) deberán entregar un oficio donde manifiestan su aceptación de ser candidatos.** Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla. En la papeleta de votación, el nombre de las planillas aparecerá en el orden en que se registren.

6. Cada planilla deberá identificarse con un color, y no podrá ser el mismo de las que hayan solicitado su registro previamente.

7. Cada planilla deberá nombrar un representante que sea parte del sector académico que pretenda representar.

8. La Comisión extenderá constancia de registro definitivo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

9. Las planillas registradas deberán suspender su propaganda a las 20:00 horas del día 14 de noviembre de 2017.

10. Podrán votar todos los miembros del personal académico adscritos al Departamento, con las siguientes salvedades:

- a) Los miembros del personal académico que tengan carga de trabajo en dos o más Departamentos, votarán sólo en el Departamento donde se concentre su mayor carga académica. En caso de presentarse igual carga académica, deberán informar a la Comisión en qué Departamento prefieren votar, con el fin de evitar duplicidad y depurar los padrones correspondientes.
- b) Los miembros del personal académico que estén inscritos como alumnos y/o también sean trabajadores administrativos o de servicios, votarán sólo en el sector del personal académico.
- c) No podrán votar los miembros del personal académico que el día de la votación se encuentren con licencia sin goce de sueldo.
- d) El profesor deberá presentar identificación oficial con fotografía (INE, institucional, licencia, pasaporte) al momento de votar.

11. El cómputo de los votos se llevará a cabo en sesión pública de la Comisión, el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a partir de las 16:00 horas, en salón de sesiones de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, edificio 10K planta baja.

12. Serán nulas las papeletas de votación que tengan votos a favor de más de una planilla o a favor de personas no registradas.

13. La planilla ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total de votos emitidos al realizarse el cómputo final. En caso de empate, la Comisión convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de dicha publicación, participando únicamente las planillas que hubieran empatado.

14. Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse desde el momento en que se publica la convocatoria hasta una hora después del cierre de la votación ante la comisión electoral.

15. La Comisión Electoral será responsable del proceso y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de los integrantes de la Comisión Electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud para que resuelva en definitiva.

16. La Comisión Electoral levantará un acta de las elecciones, que debe contener:

- a) Fecha, lugar y hora de la sesión de cómputo.
- b) Nombre de los integrantes presentes.
- c) Constancia de inspección y sellado de las urnas respectivas.
- d) Relación de cada uno de los recursos planteados y la resolución respectiva.
- e) El cómputo de los votos.
- f) Los resultados definitivos.
- g) Observaciones, en su caso.

17. La Comisión publicará y comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud y a la comunidad universitaria en un plazo que no excederá los tres días hábiles.

18. Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.

Hermosillo, Sonora, 09 de octubre de 2017.

**POR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE
LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda
Presidente del H. Consejo Divisional

Dr. Marco Antonio López Torres
Presidente de la Comisión Electoral.